

en veinte y nueve de Mayo de dicho año de  
veinte y cinco manifestado los motivos q. havian  
influido p.<sup>a</sup> el Acuerdo de año se siete, y  
junto fundamento q. obraba para conceptuarlo

conseguido, y fue el Dictamen del Sup.<sup>o</sup> Triu-  
nal que sin abdicar el conocimiento que correspon-  
dia a la Sala, p.<sup>a</sup> las Leyes y sin hacer juicio  
contencioso lo que no deviese rele y emitir en los  
papeles e Instrumentos presentados p.<sup>a</sup> que en su  
virtud, y atendida la falta inculpable de Ar-  
chivo y Protocolos con las Justificaciones que se  
proporcionasen y substituyendo p.<sup>a</sup> ellas las Noblezas  
y otras Familias que se mantuvieren, en su posesion

y goze, sin dar lugar a controversias que ten-  
gan p.<sup>a</sup> origen el tema odio y dolo; y que en  
el interin se disidia en lo p.<sup>al</sup> con todos, y cada  
uno de los Hidalgos, no se les molestase ni hi-

